



10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)

Actividades Industriales y Autorización Ambiental Integrada

Nueva directiva de emisiones industriales

Irene Olivares Bendicho

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino



Martes 23 de noviembre de 2010



NUEVA DIRECTIVA DE EMISIONES INDUSTRIALES

ÍNDICE

1. **Situación legal actual en materia de emisiones industriales**
2. **Proceso de revisión de la Directiva IPPC**
3. **Aspectos principales de la nueva Directiva**
 - **MTDs**
 - **Grandes Instalaciones de Combustión**
 - **Otros aspectos importantes**
4. **Logros alcanzados respecto a la legislación anterior**

1.- Situación legal actual en materia de emisiones industriales

La industria europea está sujeta a legislación en materia de emisiones industriales.

- Directiva **IPPC**
- Directiva **GIC**
- Directiva **Incineración de residuos**
- Directiva de limitación de emisiones de **COV** por el uso de disolventes
- Directivas relativas a la industria del **Dióxido de Titanio**
- Registro Europeo de Emisiones y fuentes contaminantes (**E-PRTR**)

Fundamentos de la Directiva IPPC

03

- 50.000 instalaciones industriales/agro-industriales
 - % de las emisiones al aire europeas (2005): 88% SO₂, 36% NO_x, 50% PM, 55% VOC
- Prevención de la contaminación y, si no es factible, minimización
- Las instalaciones deben operar acorde a un permiso integrado (aire, agua, suelo, residuos, ...) emitido por una autoridad competente
- Los permisos deben contener Valores Límite de Emisión (VLEs) basados en Mejores Técnicas Disponibles para todos los contaminantes pertinentes con la posibilidad de tener en cuenta características técnicas, localización geográfica y las condiciones ambientales locales
- El intercambio de información sobre MTD conduce a los documentos BREF, adoptados por la Comisión.
- Fecha límite para implementación: 30 Octubre 2007

□ Directiva IPPC

- ❖ No contiene valores límite ni requisitos de monitorización
- ❖ Autoridades competentes establecen las condiciones del permiso basadas en MTD

□ Directivas “sectoriales” sobre emisiones industriales

- ❖ Incluye requisitos mínimos que deben cumplir todas las instalaciones : VLE, requisitos de monitorización ...
- ❖ El cumplimiento de estos requisitos no tiene por qué ser suficiente para garantizar el cumplimiento IPPC

2.- Proceso de revisión de la Directiva IPPC

La comisión realizó un estudio sobre el estado de aplicación de la Directiva IPPC.

Conclusiones del estudio:

1) Aplicación insuficiente de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD)

Especial interés para GIC [en relación a los objetivos ETCA- Estrategia temática sobre Contaminación Atmosférica (TSAP-Thematic Strategy on Air Pollution)]

2) Limitaciones respecto a la ejecución del cumplimiento y las mejoras mediambientales

3) Alcance insuficiente y disposiciones poco claras para alcanzar completamente los Objetivos de la Estrategia Temática (aire, residuos, suelo)

Principales objetivos:

- Refundir dentro de un único texto la IPPC y 6 Directivas 'sectoriales'

Dir.GIC, COVs, Incineración de Residuos, TiO₂

(3 Dir)

- Simplificación + reducción de cargas administrativas
- Jerarquía más clara de las disposiciones (coincidencias), informe simplificado, ...

Elementos clave :

- 1) Fortalecimiento de las MTD y el papel de los BREFs**
- 2) Nuevos VLEs para GIC adaptándolos a las MTD**
- 3) Disposiciones reforzadas en cuanto a inspecciones, revisión de las condiciones del permiso informes sobre el cumplimiento**
- 4) Ampliación del alcance y normas relativas a la protección del suelo y las aguas subterráneas**

Negociación entre las Instituciones

- ❑ **Ponente: Holger Krahrmer (ALDE-DE)**
- ❑ **En general apoya la propuesta de la COM en:**
 - ❖ *Fortalecimiento de la aplicación de MTDs y del papel de los BREFs*
 - ❖ *Requisitos mínimos para GIC*
 - ❖ *Protección del suelo, inspecciones, actualización de permisos y notificación*
- ❑ **Nueva propuesta clave: “Red de Seguridad Europea” (ESN)**
 - ❖ Permitir a la COM establecer sistemáticamente requisitos mínimos para todos los sectores industriales basados en los BREFs (Comitología)

- Negociaciones en el WPE empezaron a mediados de 2008** (presidencia CZ / FR)
- Posiciones altamente divergentes sobre**
 - ❖ *GICs: un extenso grupo pide mas tiempo/flexibilidad- pocos EEMM apoyan a la COM o piden condiciones más estrictas*
 - ❖ *Alcance: reticencia general a ampliar el alcance IPPC*
 - ❖ *Suelo: controvertido*
- Apoyo general a la propuesta de la COM en:**
 - ❖ Fortalecer la aplicación de MTDs y el papel de los BREFs
 - ❖ Inspecciones, reconsideración de permisos
- Inaceptable la Propuesta en relación a la Red Europea de Seguridad del Parlamento**
- Acuerdo político: Junio 2009**

❑ **Votación Final en ENVI resultó en 76 enmiendas a la Posición del Consejo**

❑ **En base a estas enmiendas tuvieron lugar tres trílogos para alcanzar un acuerdo basado en cuatro aspectos principales**

- 1. Flexibilidad en establecimiento de VLEs vs BAT AELs (art 15(4))*
- 2. Adopción de conclusiones sobre MTD (TFUE)*
- 3. Red de seguridad Europea [“European Safety Net” (ESN)]*
- 4. Flexibilidad GIC*

❑ **Acuerdo final a finales Junio 2010 → votado en el Parlamento el 7 Julio 2010**

3.- Aspectos principales de la nueva directiva

Mejores Técnicas Disponibles

Falta de aplicación de MTD

- ❖ **Art 9 Directiva IPPC:** ofrece flexibilidad para tener en cuenta las condiciones locales, pero esto aparece de forma muy frecuente en los permisos...
- ❖ **Condiciones del permiso (VLEs) y emisiones reales** raramente coinciden con los niveles MTD de los BREFs (Valores de Emisión Asociados a MTD)
- ❖ **Falta de justificación para desviarse de los valores BAT**
 - ➔ *Condiciones de competencia equitativa??*
 - ➔ *Objetivos de Estrategia Temática??*

- BREFs adoptados y publicados por la Comisión** (como en la Dir.IPPC)
- BREFs serán la **referencia para establecer condiciones del permiso**
- Permisos deben contener **VLEs establecidos por la autoridad competente** que no excedan los Valores de Emisión Asociados a MTD
- Exenciones** en relación con Valores de Emisión Asociados a MTD sólo permitidas en casos específicos y justificados

- ✓ **Conclusiones BAT** se adoptarán por **Comitología**– seguido de la publicación del BREF completo
- ✓ **Conclusiones BAT** deberán ser la **referencia** para establecer las condiciones del permiso
- ✓ **Permisos deben contener VLEs** establecidos por la autoridad competente que aseguren que las **emisiones no exceden los Valores de Emisión Asociados a MTD**
- ✓ **Exención de Valores de Emisión Asociados a MTD** sólo permitida en casos específicos siempre y cuando esté justificados

- **Primera Lectura:** Parlamento acepta la propuesta de la Comisión
- **Segunda Lectura:** los cambios hechos por el Consejo parecen ser aceptables por la mayoría

PERO ...

- Atención puesta en el **Artículo 15(4) 'cláusula de exención'** permitiendo flexibilidad a la hora de establecer VLEs: emisiones pueden exceder los Valores de Emisión Asociados a MTD si se cumplen ciertos criterios
- **Parlamento** votó **enmiendas** para restringir el nivel de flexibilidad

Acuerdo final en el artículo 15(4)

19

- Requirió una discusión muy detallada y al final terminó siendo **aceptado** (3 trílogos)
- Separación de criterios dentro de diferentes puntos y asociar evaluaciones económicas** a estos criterios (NO separados!)
- Se incluyen para garantizar la protección ambiental en su aplicación
 - ❖ *no contaminación significativa*
 - ❖ *asociado a normas de calidad ambiental*
- Se **deben recopilar datos sobre la aplicación de las exenciones** por parte de los Estados Miembros

Grandes instalaciones de combustión

- ❑ **Aplicación insuficiente de MTD (BREF GIC)**
- ❑ **Se necesitan importantes reducciones de emisiones para alcanzar los objetivos TSAP (Thematic Strategy on Air Pollution)**
 - ❖ GICs vs Dir.Techos
 - 74% (SO₂), 49% (NO_x) de emisiones industriales (2005)
 - 60% (SO₂), 19% (NO_x) de emisiones totales (2005)
 - ❖ Gran diferencia entre las emisiones reales y Valores de Emisión Asociados a MTD
 - ❖ Dir GIC VLEs generalmente mucho más altos que los Valores de Emisión Asociados a MTD pero frecuentemente usados por defecto en los permisos
 - ❖ Las políticas BAU (Business as usual) en los EEMM no alcanzarán los objetivos TSAP: alcanzar los niveles BAT es esencial para evitar las diferencias

Ajustar VLEs mínimos para GICs a partir de 2016

- ❖ Adaptar a las MTD actuales tal como se establecen en el BREF GIC 2006 (El valor más alto del rango de Valores de Emisión Asociados a MTD)
- ❖ diferenciación pre / post 2016 instalaciones (nuevas / existentes)

No más opción PNRE (Plan nacional de reducción de emisiones) para plantas existentes

No excepciones al cumplimiento

Negociaciones sobre flexibilidad transitoria

23

Artículo	Posición Consejo	Parlamento (ENVI)	Compromiso Final
Art. 31 Indice de desulfuración	Índices Mínimos de desulfuración sin límite de tiempo	Índices Mínimos de desulfuración hasta 31 Diciembre 2017 y La Comisión revisar Necesidades de extensión para 31 Diciembre 2013	Índices Mínimos de desulfuración sin límite de tiempo pero Comisión <u>revisar</u> limites para 31 Diciembre 2019
Art. 32 Plan Nacional Transitorio (TNP)	Hasta 31 Diciembre 2020	Hasta 30 Junio 2019	hasta 30 Junio 2020
Art. 33(1) 'opt out' (exención de vida limitada)	periodo: 1 Enero 2016 hasta 31 Diciembre 2023 max. horas operativas : 20 000	periodo: 1 Enero 2016 hasta 31 Diciembre 2023 max. horas operativas : 12 500	periodo: 1 Enero 2016 hasta 31 Diciembre 2023 max. horas operativas : 17 500
Art. 35(1) Exención para plantas de calefacción urbana	hasta 31 Diciembre 2023	hasta 31 Diciembre 2019	hasta 31 Diciembre 2022

Otros aspectos importantes

❑ **Propuesta COM** : alcance IPPC ampliado con un pequeño número de actividades

- ❖ Combustión 20-50 MW
- ❖ Tableros de madera
- ❖ Conservación madera
- ❖ Ganadería intensiva: umbrales revisados basados en el factor de excreción de N
- ❖ Gestión de residuos (recuperación de no peligrosos)

❑ **Consejo**: mayoría de EEMM se oponen a la ampliación

- ❖ Principalmente quejas por la carga administrativa

❑ **Acuerdo final**:

- ❖ Extensión Limitada: gestión de residuos, tableros de madera, conservación de la madera
- ❖ Status quo + cláusula de revisión para combustión y ganadería

- Planes de Inspección** que cubran **todas las instalaciones (Anexo I)**
- Programas de Inspección incluido frecuencia de visitas**
 - ❖ Basado en **evaluación sistemática de riesgos** [Consejo]
 - ❖ Al menos **anualmente (riesgos mas altos) → cada 3 años (riesgos más bajos)** [Consejo]
 - ❖ Dentro de **6 meses en casos importantes de no cumplimiento** [Parlamento]
- Reporte e información pública**

❑ Revisión de las condiciones del permiso

- ❖ Calendario de revisión sujeto a la adopción de conclusiones sobre MTD
- ❖ Permisos deben actualizarse/revisarse dentro de un plazo de 4 años a partir de la adopción de conclusiones sobre MTD relativas a la actividad principal

❑ Reporte por parte de los operadores para verificar el cumplimiento

- ❖ Al menos anualmente
- ❖ También normas más claras en cuanto a monitorización de emisiones

☐ Informe de situación de partida

- ❖ Requerido cuando se usan o producen sustancias peligrosas
- ❖ Contiene información sobre el estado de contaminación del suelo y las aguas subterráneas por sustancias peligrosas
- ❖ Criterios del contenido pendientes de establecerse en la guía de la COM

☐ Cierre del emplazamiento / restauración

- ❖ Una vez que la actividad se paraliza: el operador evalúa el estado de contaminación del suelo y las aguas subterráneas y lo compara con el informe de situación de partida
- ❖ Cuando la comparación indica contaminación: el operador debe actuar
- ❖ No se necesita informe de situación de partida cuando la instalación no supone un riesgo para la salud humana ni el medio ambiente

Permiso

- ❖ Necesita incluir requisitos para **monitorizaciones periódicas** de suelo (cada 10 años) y aguas subterráneas (cada 5 años)

Monitorización para tener constancia de la posibilidad de contaminación del suelo y agua subterránea en el emplazamiento

4.- Logros alcanzados respecto a la legislación anterior

1) Fortalecimiento de las MTD y del papel de los BREFs

- 😊 BREFs son la referencia para los permisos
- 😊 Como regla general la emisión debe ser < Valores de Emisión Asociados a MTD
- 😞 Exenciones posibles ...
- 😊 ... pero sólo dónde se cumplan los criterios

2) Nuevos VLEs mínimos para GIC (MTD)

- 😊 En la mayoría de los casos los valores límite se quedarán como estaban propuestas Flexibilidades añadidas...
- 😊 ... pero la mayoría transitorias
- 😞 Debilitamiento de peak plants, refinerías, combustibles sólidos nacionales
- 😞 La revisión derivará en algún fortalecimiento en el futuro

3) Fortalecimiento de normas sobre inspecciones, revisión de las condiciones del permiso y de los informes de cumplimiento

- 😊 Un paso adelante en requisitos de inspección
- 😊 Revisión de permisos ligada a la revisión de los BREF
- 😊 Informe anual sobre cumplimiento

4) Ampliación del alcance + disposiciones relativas al suelo & aguas subterráneas

- 😊 Medidas para protección del suelo explícitamente mencionadas
- 😊 Ligera extensión del alcance, especialmente en materia de residuos
- 😞 20-50 MW y esparcimiento de estiércol no cubiertos
- 😊 ... pero sujeto a revisión (incluida ganadería intensiva)



Gracias por su atención

10º Congreso Nacional del Medio Ambiente

